

FACTOR PRESTACIONAL - PERSONAL PROFESIONAL

Residente de obra (ingeniero civil o arquitecto) vinculado mediante contrato laboral

A. PRESTACIONES SOCIALES	
Cesantías (art. 249 CST)	8.33%
Intereses a las cesantías (12 % anual sobre cesantías)	1.00%
Prima de servicios (art. 306 CST)	8.33%
Vacaciones (15 días hábiles, art. 186 CST)	4.17%
SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES	21.83%
B. SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL EMPLEADOR	
Salud (Ley 100 de 1993)	8.50%
Pensión (Ley 100 de 1993)	12.00%
Riesgos laborales ARL - clase V (Decreto 1607 de 2002)	6.96%
SUBTOTAL SEGURIDAD SOCIAL	27.46%
C. APORTES PARAFISCALES	
Caja de compensación familiar	4.00%
SENA	2.00%
ICBF	3.00%
SUBTOTAL PARAFISCALES	9.00%
TOTAL FACTOR PRESTACIONAL (%)	58.29%
FACTOR PRESTACIONAL APLICADO (1 + TOTAL)	1.58

Nota: el factor prestacional del 85 % de la hoja PRESTACIONES SOCIALES corresponde a la mano de obra operativa de los análisis de precios unitarios, por cuanto incorpora dotación y otros conceptos propios del personal de obra. Para el personal profesional se aplica únicamente lo exigido por la ley laboral y el sistema de seguridad social integral. No se descuenta la exoneración de aportes de salud, SENA e ICBF del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, por cuanto en la etapa de planeación no se conoce la calidad del futuro contratista.